



ACTA NÚM. 57/19

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente Accidental

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

El Concejales Secretario

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza
Dña. Paola Laynez Guijosa

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

Interventor General Accidental

D. Miguel Verdegay Flores

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

En la Ciudad de Almería, en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial, situada en la Plaza de la Constitución, siendo las diez horas del día 24 de septiembre de 2019, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario, Ilmo. Sr. Juan José Alonso Bonillo y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reunieron los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López, no asiste a la sesión.

El Concejal-Delegado, D. Juan José Segura Román, no asiste a la sesión.

Dña. Rosario Soto Rico asiste a la sesión en condición de invitada.

Los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, D. Miguel Cazorla Garrido (C,s), D. Pedro José Díaz Martínez (PSOE) y D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas (VOX), asisten a la sesión en condición de invitados.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión anterior de fecha 17 de septiembre de 2019.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 17 de septiembre de 2019, se considera aprobada.

2.- Disposiciones Oficiales.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las siguientes disposiciones oficiales:

1.- Jefatura del Estado, Real Decreto-ley 11/2019, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales y otras situaciones catastróficas. (BOE num. 227, 21 de septiembre de 2019).

2.- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Decreto-ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el Programa andaluz de colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. (BOJA num. 21, 18 de septiembre de 2019).

3.- Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Orden de 19 de septiembre de 2019, por la que se determina la dotación final y se concretan las cuantías de las transferencias establecidas en el Decreto-ley 2/2019, de 17 de septiembre, por el que se aprueba el programa andaluz de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

colaboración financiera específica extraordinaria con las entidades locales especialmente afectadas por fenómenos naturales adversos u otros supuestos de emergencia de protección civil y catástrofes públicas acaecidos en las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. (BOJA num. 22, 20 de septiembre de 2019.)

4.- Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se insta al Gobierno de la Nación a la declaración de los municipios andaluces afectados por los fenómenos meteorológicos adversos acaecidos en la última semana de agosto y los primeros quince días de septiembre como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, así como a adoptar con carácter urgente las medidas legales para paliar los daños causados y, se crea un comité para el seguimiento de las medidas adoptadas por el Gobierno andaluz. (BOJA num. 21, 18 de septiembre de 2019).

5.- Consejería de Educación y Deporte, Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno por el que se insta a la Consejería de Educación y Deporte a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para reparar los daños ocasionados por las lluvias torrenciales, en diversos centros docentes públicos de las provincias de Almería, Granada y Málaga. (BOJA num. 21, 18 de septiembre de 2019).

6.- Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran fenómenos meteorológicos adversos, desastres naturales o catástrofes con incidencia en el potencial productivo agrario, en infraestructuras hidráulicas y en el dominio público hidráulico, y se insta la adopción de medidas para paliar sus efectos. (BOJA num. 21, 18 de septiembre de 2019).

7.- Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de 17 de septiembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se insta a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio a adoptar cuantas medidas sean necesarias para reparar los daños ocasionados por las inundaciones en diversas infraestructuras de las provincias de Almería, Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla. (BOJA num. 21, 18 de septiembre de 2019).

8.- Cámara de Cuentas de Andalucía, Resolución de 29 de julio de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización sobre el análisis de los acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formulados por los interventores locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los acuerdos adoptados con omisión del Trámite de Fiscalización previa. 2016. (BOJA num. 180, 18 de septiembre de 2019).

DELEGACIÓN DE AREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

3.- Aprobación de la cuenta justificativa correspondiente a la subvención concedida a la Asociación de Vecinos Centro Social Los Molinos, por importe de 1.400,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

"MARIA DEL MAR VAZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en virtud de la Delegación de competencias otorgada mediante Decreto del Alcalde de 17/6/2019 , somete a consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

Que con fecha 18 de diciembre de 2018 la Junta de Gobierno Local acuerda conceder una subvención por importe de 1,400,00 € a la Asociación de Vecinos Centro Social Los Molinos, con C.I.F. V0410492, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92404 48900 "ASOCIACIONES DE VECINOS" del Presupuesto Municipal para 2018, para sufragar los gastos del desarrollo de sus actividades y fomento de la participación ciudadana en dicho ejercicio.

Con fecha 26/02/2019 y con N° 2019013682, la Asociación de Vecinos Centro Social Los Molinos, presenta en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería la documentación justificativa prevista en la Base V de la convocatoria de subvenciones 2018 a Asociaciones de Vecinos del Municipio de Almería, que consta, entre otros, de:

- Anexo II. Cuenta justificativa.
- Facturas justificativas.

Comprobada la documentación, se constata que los justificantes de gasto son válidos y que las actividades desarrolladas por la entidad y expuestas en la Memoria incluida en el Anexo II coinciden con las incluidas en el Programa de Actividades incorporado en su momento a la solicitud de subvención.

Vistos los informes emitidos por el Jefe de Servicio, así como el informe de la Intervención Municipal por el que se ejerce la función fiscalizadora de conformidad con el art. 214 TRLRHL, sobre la citada justificación con las siguientes observaciones:

"La justificación se ha presentado fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria, sin embargo no pueden exigirse las responsabilidades derivadas de dicha circunstancia debido a que el Servicio no ha cumplimentado lo exigido en el artículo 70.3 de la Ley general de Subvenciones, esto es, el requerimiento al beneficiario para que presente la cuenta justificativa en el plazo improrrogable de quince días.

Propuesta de acuerdo; apartado primero, Corregir el NIF del tercero.

Anexo 2, Cuenta Justificativa:

Apartado 5. Memoria Económica. No se indica el importe de la subvención recibida por el Ayuntamiento de Almería.

Apartado 6.1. Sin completar, aunque consta una declaración de otros ingresos en folio 7"., y subsanado por el Presidente de la Asociación, lo referido a la Cuenta Justificativa, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la cuenta justificativa que presenta la entidad Asociación de Vecinos Centro Social Los Molinos, con C.I.F. V04010492, relativa a la subvención otorgada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de diciembre de 2018, con cargo a la aplicación presupuestaria A100 92404 48900 "ASOCIACIONES DE VECINOS" del ejercicio 2018, por importe de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00€), para hacer frente a los gastos del desarrollo de sus actividades y fomento de la participación ciudadana en dicho ejercicio derivados de su actividad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

El presupuesto total del Proyecto "Convivencia socios", cuyo plazo de ejecución es del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y cuya justificación se presenta fuera de plazo, asciende a la cantidad de DOS MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.125,99 €).

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo a la entidad interesada y a la Unidad de Contabilidad."

4.- Aprobación de la devolución de la fianza depositada por D^a Laura Becerra Ruiz, relativa al contrato de servicios de asistencia veterinaria de animales alojados en el Centro Municipal Zoosanitario de Almería, por importe de 2.400,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"**D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO**, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con la tramitación del expediente de devolución de la garantía definitiva depositada por D^{ña}. D^a LAURA BECERRA RUIZ, con D.N.I. Núm. 75263322-P, con motivo de la tramitación del expediente de contratación de los servicios de ASISTENCIA VETERINARIA DE ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE ALMERÍA,

Vista la solicitud de la Concejala que suscribe de fecha 16 de Septiembre de 2019 relativa a la tramitación de la devolución de la garantía definitiva depositada por D^{ña}. D^a LAURA BECERRA RUIZ, con D.N.I. Núm. 75263322-P, con motivo de la tramitación del expediente de contratación de los servicios de ASISTENCIA VETERINARIA DE ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE ALMERÍA,

VISTO que con fecha 18 de julio de 2017, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería acordó la aprobación del expediente de contratación de los servicios antes mencionados, la aprobación del gasto correspondiente y la iniciación del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad, estableciéndose un plazo de presentación de proposiciones de OCHO (8) días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Una vez iniciado el procedimiento de adjudicación se invitó a presentar ofertas a los siguientes interesados:

- D^a Laura Becerra Ruiz.
- D^a María José Aguilar Gavilán.
- D^a Celia Rueda Cuerva.
- D. Enrique Hernández López.
- D. José Antonio Cañete Uñoz
- D. Juan Ruiz Valverde.

Además, se publicó el correspondiente anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 20 de julio de 2017.

En el plazo establecido para ello presentaron proposiciones para participar en la presente licitación las empresas que se indican a continuación:

- D^a Laura Becerra Ruiz.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29



- D^a María José Aguilar Gavilán.
- D^a Montserrat Seuba Caus.

Efectuada la primera valoración de las ofertas por el Técnico Superior de Salud y Consumo de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas de fecha 11 de agosto de 2017, se invitó a negociar a las tres licitadoras, celebrándose la negociación el día 14 de agosto de 2017, no asistiendo a negociar Dña. Montserrat Seuba Caus habiendo sido previamente convocada.

Formuladas las ofertas definitivas por las licitadoras que acudieron a la negociación, tras la misma, el 14 de agosto de 2017 el Técnico Superior de Salud y Consumo de la Delegación de Área de Fomento, Comercio y Playas emitió informe con esta misma fecha sobre la valoración de ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP

A la vista del informe antes señalado se dictó Decreto por la Concejal Delegada de Economía y Contratación de fecha 23 de agosto de 2017 por el que se aprobó la clasificación decreciente de las ofertas presentadas a la presente licitación que fue la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN OBTENIDA
D ^a LAURA BECERRA RUIZ	90,11 PUNTOS
D ^a MARÍA JOSÉ AGUILAR GAVILÁN	81,12 PUNTOS
D ^a MONTSERRAT SEUBA CAUS	80,45 PUNTOS

y se determinó que la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales era la efectuada por **D^a LAURA BECERRA RUIZ, con D.N.I. Núm. 75263322-P**, de conformidad con la propuesta efectuada por el Órgano Gestor con fecha 18 de agosto de 2017.

La citada licitadora presentó en tiempo y forma diversa documentación administrativa para cumplimentar el requerimiento efectuado por el órgano de contratación de conformidad con lo previsto en el art. 146.1 y en el art. 151.2 del TRLCSP y constituyó la garantía definitiva procedente del 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, que asciende a la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €), mediante carta de pago de fecha 25/08/2017 y número de operación 320170005845 por dicho importe.

VISTO Con fecha 19/09/17, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería a propuesta del órgano gestor del contrato, acordó excluir de la licitación a Dña. D^a LAURA BECERRA RUIZ, con D.N.I. Núm. 75263322-P, ya que la documentación presentada por la Sr^a Becerra Ruiz en fecha 25 de agosto de 2017 en cumplimiento del Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Contratación de fecha 23 de agosto de 2017 por el que se establecía la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA DE ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE ALMERÍA y se declaraba el licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para la presente contratación no cumplía con las condiciones requeridas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la presente contratación y que se recogen en el Anexo II del mismo, concretamente en los apartados relativos a la solvencia económica y financiera y Solvencia técnica o profesional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Asimismo, por dicho acuerdo se adjudicó el contrato de servicios de SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA DE ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE ALMERÍA, a D^a M^a José Aguilar Gavilán, con D.N.I. núm. 30520682-G, habiendo ofrecido ejecutar los servicios de referencia por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL EUROS (52.000,00 €) siendo el IVA (21%) que le corresponde de DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (10.920,00 €) lo que hace un total de SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE EUROS (62.920,00 €) y un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS.

Todo ello al haber resultado clasificada en 2º lugar en el orden decreciente de las ofertas presentadas a la presente licitación al aplicar los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

VISTO el informe Jurídico del Jefe de Sección del servicio de contratación de fecha 13 de septiembre de 2019.

VISTO el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 18 de septiembre de 2019, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Autorizar la devolución a D^a LAURA BECERRA RUIZ, con D.N.I. Núm. 75263322-P de la fianza depositada correspondiente al 5 por 100 (5 %) del importe de adjudicación, IVA excluido, del contrato de servicios de ASISTENCIA VETERINARIA DE ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE ALMERÍA, por importe de DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400,00 €), mediante carta de pago de fecha 25/08/2017 y número de operación 320170005845.

Todo ello una vez que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, acordó con fecha 19/09/17 excluir de la licitación a Dña. D^a LAURA BECERRA RUIZ, con D.N.I. Núm. 75263322-P, al no cumplir la documentación presentada por la Sr^a Becerra Ruiz en fecha 25 de agosto de 2017 con las condiciones requeridas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la presente contratación y que se recogen en el Anexo II del mismo, concretamente en los apartados relativos a la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, que le fue requerida por Decreto de la Concejal Delegada de Economía y Contratación de fecha 23 de agosto de 2017 por el que se establecía la valoración y clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas para la contratación de los SERVICIOS DE ASISTENCIA VETERINARIA DE ANIMALES ALOJADOS EN EL CENTRO MUNICIPAL ZOOSANITARIO DE ALMERÍA y se declaraba el licitador que había presentado la oferta económicamente más ventajosa para la presente contratación, **adjudicándose el contrato** a D^a M^a José Aguilar Gavilán, con D.N.I. núm. 30520682-G, al haber resultado clasificada en 2º lugar en el orden decreciente de las ofertas presentadas.

2º) Notificar el presente Acuerdo al interesado y a la Unidad de Contabilidad."

5.- Adjudicación del contrato menor de servicios de "Redacción de la documentación técnica de los servicios de temporada de las playas del término municipal de Almería durante el periodo 2020/2023", a Dña. María del Mar García Beltrán, por importe de 11.616,00 €.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación en relación con el contrato menor de servicios de: "REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE EL PERIODO 2020/2023"

Vista la solicitud del Concejal Delegad del Área de Promoción de la Ciudad de fecha 30 de agosto de 2019 relativa a la tramitación del contrato menor de servicios de: "REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE EL PERIODO 2020/2023"

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 21 de agosto de 2019, en el que se justifica la necesidad de la contratación de los servicios mencionadas y en que se describe el objeto, las características y el importe calculado de las prestaciones objeto del contrato, el plazo de ejecución y diversos condicionantes relativos a la ejecución del contrato.

Existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17000 22699 "PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2019", del Presupuesto Municipal de 2019.

Vistas las ofertas presentadas por las empresas que se indican a continuación:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (€) (I/IVA)
MARÍA DEL MAR GARCÍA BELTRAN	11.616,00 €
ATLAS GLOBAL CONSULTING SL	12.100,00 €

Examinadas dicha ofertas por los Servicios Técnicos Municipales, éstos emitieron informe con fecha 10 de septiembre de 2019 , en el que concluyeron .

"La oferta más económica de las presentadas se corresponde con la de MARÍA DEL MAR GARCÍA BELTRÁN, que además de ser la mas económica, reúne las restantes condiciones exigidas en la licitación, consignando que las prestaciones se efectuarán conforme al apartado 4 del informe de Necesidad de 21 de agosto de 2019, que consta en el expediente"

VISTO el informe de control emitido por la Unidad de Contabilidad de fecha 18 de septiembre de 2019.en el que se pone de manifiesto que la empresa propuesta como adjudicatario no ha suscrito más contratos menores de servicios que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000€..

Visto el informe favorable de fiscalización emitido por la Jefa de Sección de Intervención con el conforme del Sr. Interventor Acctal Municipal de fecha 19 de septiembre de 2019 , tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º).- La valoración de las proposiciones presentadas para la contratación del contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE EL PERIODO 2020/2023" es la siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (€) (I/IVA)	BAJA (%) aprox.
MARÍA DEL MAR GARCÍA BELTRAN	11.616,00 €	4,096
ATLAS GLOBAL CONSULTING SL	12.100,00 €	0,099

Por lo tanto, el licitador que ha presentado la mejor oferta para la contratación del contrato menor de servicios de "REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE EL PERIODO 2020/2023" es la de Dña. MARIA DEL MAR GARCÍA BELTRAN, con C.I.F. Núm. 45595884V habiendo ofrecido ejecutar las prestaciones objeto de la contratación de referencia por un importe de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €), más IVA (21 %) que le corresponde de DOS MIL DIECISEIS EUROS (2.016,00 €), lo que hace un total de ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (11.616,00 €).

Todo ello de conformidad con el informe emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 10 de septiembre de 2019 tras valorar justificadamente las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el informe de necesidad de fecha 21 de agosto de 2019 y la propuesta efectuada por la Concejal-delegada del Área de Presidencia y Planificación.

2º).- Adjudicar el contrato menor de servicios de: REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA DE LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA DURANTE EL PERIODO 2020/2023" a Dña. MARIA DEL MAR GARCÍA BELTRAN, con C.I.F. Núm. 45595884V, capacitada para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €), más IVA (21 %) que le corresponde de DOS MIL DIECISEIS EUROS (2.016,00 €), lo que hace un total de ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (11.616,00 €) y un plazo de ejecución de OCHO (8) MESES contados a partir de la fecha de la adjudicación.

El presente contrato no podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo estipulado en el art. 29.8 de la LCSP.

El Código CPV que define las prestaciones objeto del contrato es el siguiente:

71356200-0 - Servicios de asistencia técnica

Todo ello de conformidad con el informe emitido por D. Juan de Dios Martín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 10 de septiembre de 2019, tras valorar justificadamente las ofertas presentadas y admitidas a licitación de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el informe de necesidad de fecha 21 de agosto de 2019 por el que se determina que dicha oferta es la oferta que reúne la mejor calidad- precio de las presentadas al haber obtenido la mayor puntuación como resultado de la aplicación de los criterios de adjudicación y la propuesta efectuada por la Concejal-delegada del Área de Presidencia y Planificación.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad con fecha 21 de agosto de 2019, sobre necesidad,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

3º).- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCSP, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118 de conformidad con el informe emitido por la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública con fecha 18/09/2019.

4º) El gasto que se deriva de la presente contratación asciende a la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DOS MIL DIECISEIS EUROS (2.016,00 €), lo que hace un total de ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (11.616,00 €) según el siguiente desglose.

- El gasto correspondiente al ejercicio de 2019 asciende a la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS (8.640€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.814,40€), lo que hace un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.454,40 €).
- El gasto correspondiente al ejercicio de 2020 será de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de DOSCIENTOS UN EURO CON SESENTA CÉNTIMOS (201,60€), lo que hace un total de MIL CIENTO SESENTA Y UN EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (1.161,60 €). Dicho gasto quedara condicionado a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2020.

En consecuencia, el gasto correspondiente a la anualidad de 2019 será con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17000 22699 "PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2019", del Presupuesto Municipal de 2019.

El gasto correspondiente a la anualidad de 2020 será con cargo a los créditos que a tal efecto se habiliten en el Presupuesto Municipal de 2020 quedando sometida la adjudicación de la presente contratación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en el ejercicio económico de 2020.

5º).- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto correspondiente al ejercicio de 2019 por importe de OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA EURO (8.640€), siendo el IVA (21 %) que le corresponde de MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.814,40€), lo que hace un total de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.454,40€), con cargo a la aplicación presupuestaria A400 17000 22699 "PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2019", del Presupuesto Municipal de 2019.

Barrar parcialmente el documento contable RC nº de operación 220190030777 de fecha. 22/08/2019 por la diferencia correspondiente entre el importe del gasto autorizado para el ejercicio 2019 y el importe retenido.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Consta, asimismo, documento contable AD, Autorización y Disposición de Gasto para el ejercicio 2019 , nº de operación previa 920190009152 de fecha 17/09/2019 por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (10.454,40€), con cargo a la citada aplicación presupuestaria indicada anteriormente.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	Servicios
Tipo de procedimiento adjudicación:	Contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

El Servicio de Promoción de la Ciudad, en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato de referencia, deberá comunicar a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía, Contratación e Informática, la fecha efectiva de inicio de las prestaciones objeto del mismo con el fin de que las correspondientes anotaciones contables que se deriven de la ejecución del gasto se realicen con absoluta fiabilidad.

6º).- El importe de adjudicación de NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (9.600,00 €), más DOS MIL DIECISEIS EUROS (2.016,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de ONCE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS (11.616,00 €) , se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado cuarto del presente acuerdo, en un único pago una vez efectuada por el contratista la prestación objeto del contrato a satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de las facturas en el Registro Público correspondiente.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato en los plazos establecidos en el art. 198 de la LCSP.

7º).- De conformidad con la Disposición Adicional 32ª del Ley 9/2017, de 8 de Noviembre la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FACE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería-Código GE001086.
- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería-Código L01040139.
- Unidad tramitadora: LA0009384 - Área de Promoción de la Ciudad
- Aplicación Presupuestaria: A400 17000 22699 "PLAN MUNICIPAL DE PLAYAS 2019", del Presupuesto Municipal de 2019
- Documento RC número de operación: 220190030777

8º).- Nombrar Responsable Municipal del contrato a D. Juan de Dios Matarín Sánchez, Jefe de Servicio Técnico de la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

9º).- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

10º).- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP y en el Portal de Transparencia de esta Administración Municipal en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.1.a) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en el artículo 15.a) de la ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía y en el artículo 13 b) de la Ordenanza de transparencia, buen gobierno y calidad democrática del Ayuntamiento de Almería.

11º).- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, a la Delegación de Área de Promoción de la Ciudad en su condición de unidad administrativa proponente de la celebración del contrato y a la Unidad de Contabilidad de la Delegación de Área de Economía y Función Pública."

6.- Aprobación del proyecto de obras de "Ampliación de red de vías ciclistas en Avenida Torrecárdenas y C/ Isla Cabrera", con un presupuesto base de licitación de 184.125,87 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del proyecto de obras de: "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA TORRECÁRDENAS Y C/ ISLA CABRERA",

Vista la solicitud de la Concejala Delegada del Área de Seguridad y Movilidad de fecha 29 de agosto de 2.019, que tuvo entrada en el Servicio de Contratación con fecha 12 de septiembre de 2.019, relativa a la aprobación del proyecto de las obras de: "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA TORRECÁRDENAS Y C/ ISLA CABRERA".

Visto el proyecto de las obras de: "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA TORRECÁRDENAS Y C/ ISLA CABRERA", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Jesús Sierra Fernández (Colegiado núm. 18345), de fecha febrero de 2.018 con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (152.170,14) € más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (31.955,73) €, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (184.125,87) € y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES.

Visto el informe de supervisión favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de septiembre de 2.019 en relación con el citado proyecto.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por D^a. Pilar Ruiz-Rico, Técnico Superior de Gestión del

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación en fecha 20 de septiembre de 2.019.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el proyecto de obras de: "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA TORRECÁRDENAS Y C/ ISLA CABRERA" por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Jesús Sierra Fernández (Colegiado núm. 18345), de fecha marzo de 2.018 con un Presupuesto Base de Licitación de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (152.170,14) € más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (31.955,73) €, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (184.125,87) € y un plazo de ejecución de TRES (3) MESES y que consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1: MEMORIA.

Anejo 1: Justificación de precios.
Anexo 2: Estudio de Seguridad y Salud.

DOCUMENTO 2: PLANOS.

- 1.- Situación y emplazamiento..
- 2.- Planta general, usos replanteos y cotas. Planta guía (12 hojas).
- 3.- Planta general. Señalización y pavimentación. Planta guía (12 hojas).
- 4.- Detalles (3 hojas).

DOCUMENTO 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO.

Capítulo 1. Mediciones.
Capítulo 2. Cuadro de precios N° 1.
Capítulo 3. Presupuesto general.
Capítulo 4. Resumen del Presupuesto.

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 19 de septiembre de 2.019.

2º) Al ser el valor estimado de la obra de 152.170,14 € IVA excluido, y, por tanto, inferior a 500.000 € no es necesario exigir clasificación a los contratistas que vayan a realizar las obras. No obstante, y de conformidad con la alternativa ofrecida en el artículo 77.1 a) de la LCSP para acreditar la solvencia, se propone que se exija al contratista la siguiente clasificación:

a) Clasificación anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:
Grupo G Subgrupo 6 Categoría C

b) Clasificación posterior a la entrada en vigor del RD 773/2015:
Grupo G Subgrupo 6 Categoría 2

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Dicha propuesta se considera correcta de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria que resulta de aplicación.

3º) El citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

4º) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 19 de septiembre de 2.019, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

5º) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

6º) Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

7º) Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Jesús Sierra Fernández y a la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad.

8º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

7.- Aprobación del proyecto de obras de "Ampliación de red de vías ciclistas en Avenida Adolfo Suarez", con un presupuesto base de licitación de 88.710,52 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a DEL MAR VÁZQUEZ AGÜERO, Concejal Delegada del Área de Presidencia y Planificación, en relación con la aprobación del proyecto de obras de: "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA ADOLFO SUÁREZ",

Vista la solicitud de la Concejal Delegada de Seguridad y Movilidad de fecha 29 de agosto de 2.019, que tuvo entrada en el Servicio de Contratación el día 12 de septiembre de 2.019, relativa a la aprobación del proyecto de las obras de: "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA ADOLFO SUÁREZ".

Visto el proyecto de las obras de: "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA ADOLFO SUÁREZ" por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Jesús Sierra Fernández (Colegiado núm. 18345), de fecha marzo de 2.018 con un Presupuesto Base de Licitación de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (73.314,48) € más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (15.396,04) €, lo que hace un total de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (88.710,52) € y un plazo de ejecución de UN MES Y VEINTE DIAS (50 DIAS), contados a partir del acta de comprobación de replanteo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Visto el informe de supervisión favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de septiembre de 2.019 en relación con el citado proyecto.

Visto el informe jurídico relativo a la aprobación del proyecto de referencia emitido por D^a. Pilar Ruiz-Rico Alcaide, Técnico Superior de Gestión del Servicio de Contratación en fecha 20 de septiembre de 2.019.

tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Aprobar el proyecto de obras de: "AMPLIACIÓN DE RED DE VÍAS CICLISTAS EN AVENIDA ADOLFO SUÁREZ" por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Jesús Sierra Fernández (Colegiado núm. 18345), de fecha marzo de 2.018 con un Presupuesto Base de Licitación de SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (73.314,48) € más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (15.396,04) €, lo que hace un total de OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (88.710,52) € y un plazo de ejecución de UN MES Y VEINTE DIAS (50 DIAS), contados a partir del acta de comprobación de replanteo, y que consta de los siguientes documentos:

DOCUMENTO 1: MEMORIA.

Anejo 1: Justificación de precios.
Anexo 2: Estudio de Seguridad y Salud.

DOCUMENTO 2: PLANOS.

- 1.- Situación y emplazamiento.
- 2.- Planta general, usos replanteos y cotas. Planta guía (7 hojas)
- 3.- Planta general. Señalización y pavimentación. Planta guía (7 hojas)
- 4.- Detalles (2 hojas)

DOCUMENTO 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

DOCUMENTO 4: PRESUPUESTO.

- Capítulo 1. Mediciones.
- Capítulo 2. Cuadro de precios N° 1.
- Capítulo 3. Presupuesto general.
- Capítulo 4. Resumen del Presupuesto.

Todo ello una vez que el citado Proyecto ha sido supervisado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 19 de septiembre de 2.019.

2º) Al ser el valor estimado de la obra de **73.314,48 €** IVA excluido, y, por tanto, inferior a 500.000 € no es necesario exigir clasificación a los contratistas que vayan a realizar las obras.

3º) El citado proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Real Decreto 1.098/2.001, de 12 de Octubre, lo que se hace constar en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 136.3 del citado Reglamento.

4º) Incorporar el presente acuerdo junto con el informe de supervisión del Proyecto emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 19 de septiembre de 2019, al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

5º) Proceder a efectuar el replanteo del proyecto antes referido, del cual se levantará la correspondiente acta.

6º) Una vez realizado el replanteo se incorporará el proyecto al expediente de contratación de las obras cuando éste se inicie.

7º) Notificar el presente acuerdo al redactor del proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Antonio Jesús Sierra Fernández y a la Concejal Delegada del Área de Seguridad y Movilidad.

8º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para que dicte cuantos actos y Resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.”

DELEGACION DE AREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

8.- Inadmisión a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto en representación de la Comunidad de Propietarios Residencial Adriano Portal 1, contra Resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que dice:

“**VISTO** el expediente nº 13/041-2 del Negociado de Disciplina ambiental de la Gerencia Municipal de Urbanismo, así como el informe jurídico obrante en el mismo, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta para su aprobación:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución dictada por el Sr. Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 10/01/2017 se acordó de conformidad con el siguiente tenor:

“**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones presentadas por D. Juan Francisco González Cánovas en su escrito de fecha 23 de junio de 2015, registrado de entrada con el nº. 2015009784 por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO: Imponer a **Comunidad de Propietarios del Edificio sito en Calle Turquía nº 1**, con DNI/CIF nº **H-04.600.250**, en calidad de propietaria de la maquinaria del ascensor denunciada, una sanción de multa por importe de **SEISCIENTOS Y UN EUROS (601,00 €)** como responsable de la infracción Muy Grave prevista en el art. 58.1.a).2º. en relación con el art. 58.1.a) del Decreto 6/2012, de 17 de enero, contra la Contaminación Acústica en Andalucía (RCA), por acta de medición de ruidos, el día 10/12/2014 a las 8:59:00 AM horas, todo ello en relación con lo dispuesto en el art. 157.5 de la LGICA.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

TERCERO: Imponer como sanción accesoria la suspensión de la actividad de la maquinaria del ascensor del Edificio sito en Calle Turquía nº 1 hasta la conclusión de los trabajos o implementación de medidas correctoras de insonorización requeridas en el presente expediente.

CUARTO: Que por la Policía Local se proceda al cumplimiento y verificación de la presente Resolución"

Esta Resolución fue debidamente notificada mediante diligencia practicada en fecha 03/02/2017.

SEGUNDO: Mediante escrito de fecha 06/03/2017, con registro de entrada nº 2017003211 del Registro de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Juan Francisco González Cánovas, con DNI 25.082.566-P, diciendo actuar como administrador de la CDAD. DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL ADRIANO PORTAL-1, provisto de DNI/CIF nº H-04.600.250, interpuso RECURSO DE REPOSICIÓN, fuera del plazo legamente establecido para ello, contra la Resolución anteriormente citada.

TERCERO: Que, en fecha 16/08/2019, el Arquitecto Técnico Municipal emite el siguiente informe técnico:

"INFORMA:

Por el Negociado de Disciplina Ambiental, se me remite escrito presentado por D Juan Francisco González Cánovas, en representación de la Cdad del edificio, adjuntando un Informe de Prevención Acústica, emitido por el Ingeniero José Miguel Ortiz Pardo.

En el citado Informe, el Técnico autor indica que la Cdad de Propietarios ha sustituido la maquinaria de los ascensores y se ha procedido a comprobar los niveles de inmisión de ruido en los recintos protegidos colindantes y a programar un plan de medidas preventivas, realizando el mantenimiento con la periodicidad adecuada para garantizar que el funcionamiento de los ascensores no suponga una afección por ruido en las viviendas del edificio.

A la vista de la documentación aportada, considero que se han adoptado las medidas correctoras necesarias para corregir las deficiencias de funcionamiento de los ascensores del edificio y puede levantarse la suspensión de su funcionamiento."

A los fundamentos indicados resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO@

PRIMERO: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 115.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP en lo sucesivo) : "El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadero carácter" por lo que dándose la circunstancia de que la resolución que se impugna tan solo es susceptible de ser recurrida en vía administrativa por medio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ha de ser entendido el escrito presentado como recurso potestativo de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 de la LPACAP "Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo".

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29



En el ámbito de la administración local el Art. 52 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local (ley 7/1985, 2 de abril) establece qué actos ponen fin a la vía administrativa.

En aplicación de la citada normativa, la Resolución impugnada es susceptible de ser recurrida potestativamente en Reposición.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la LPACAP "El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso". Por lo que habiendo sido notificado el acto administrativo impugnado a la parte recurrente en fecha 03/02/2017 e interpuesto el escrito de Recurso en fecha 06/03/2017 se ha de concluir que dicho Recurso se ha interpuesto fuera del plazo legalmente establecido.

SEGUNDO: Que el art. 29 de la LPAC, establece que los términos y plazos establecidos en ésta u otras Leyes obligan a las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas competentes para la tramitación de los asuntos, así como a los interesados en los mismos. El art. 30.4 del mismo texto legal, establece que si el plazo se fija en meses o años, éstos se computarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto de que se trate, o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o desestimación por silencio administrativo. El plazo concluirá el mismo día en que se produjo la notificación, publicación o silencio administrativo en el mes o en el año de vencimiento. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquel en que comienza el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Consta acreditado en el expediente de referencia que la Resolución dictada por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 10/01/2017, fue notificada en la forma legalmente prevista en fecha 03/02/2017. Por tanto el último día para presentar Recurso de Reposición contra la citada resolución fue el 03/03/2017, por lo que resulta extemporáneo el Recurso presentado con fecha 06/03/2017.

TERCERO: No obstante en relación al informe emitido por el técnico municipal, de fecha 1608/2019, anteriormente transcrito, en el que señala:

"A la vista de la documentación aportada, considero que se han adoptado las medidas correctoras necesarias para corregir las deficiencias de funcionamiento de los ascensores del edificio y puede levantarse la suspensión de su funcionamiento."

Debemos concluir, que procede el levantamiento de la sanción accesoria impuesta de suspensión de la actividad de la maquinaria del ascensor del Edificio sito en Calle Turquía nº 1 hasta la conclusión de los trabajos o implementación de medidas correctoras de insonorización requeridas.

CUARTO: En relación a la competencia para resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 127.1 1) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local en relación con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP en lo sucesivo), recae dicha competencia en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almería.

Por todo lo expuesto, y a la vista del expediente, se eleva a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

PRIMERO.- INADMITIR a trámite por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por D. Juan Francisco González Cánovas, con DNI 25.082.566-P, diciendo actuar como administrador de la CDAD. DE PROPIETARIOS RESIDENCIAL ADRIANO PORTAL-1, provisto de DNI/CIF nº H-04.600.250, contra la Resolución dictada por el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo en fecha 10/01/2017, por haber sido presentado fuera del plazo legalmente establecido para ello.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la medida de suspensión de la actividad de la maquinaria del ascensor del Edificio sito en Calle Turquía nº 1, al haberse adoptado las medidas correctoras necesarias para corregir las deficiencias de funcionamiento de los ascensores del edificio, todo ello, según el informe técnico antes transcrito.

TERCERO.- Notifíquese la Resolución al interesado."

9.- Rectificación de acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11 de diciembre de 2018, sobre adjudicación del contrato de obras de "Rehabilitación y reforma de edificio para Centro Social en Los Molinos", a la empresa Rehabitec Almería S.L. por importe de 413.094,00 €, como consecuencia de error en la Propuesta.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"En relación con el contrato administrativo de OBRAS para la ejecución de las obras en el proyecto "REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS", en cuyo acuerdo de adjudicación ha sido detectado un error de carácter material o aritmético,

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2018 se emitió informe técnico relativo al reajuste y distribución de anualidades del contrato de las obras contempladas en el Proyecto de Rehabilitación y Reforma de Edificio para Centro Social en Los Molinos, detrayéndose del mismo un error de carácter material en la sumatoria de las cantidades de ejecución estimadas para la anualidad de 2019 ya que en concreto se establecía lo siguiente:

"El presupuesto previsto de distribución de gasto plurianual de las obras contempladas en el "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS", reajustado en base al presupuesto de adjudicación del contrato que asciende a la cantidad de 413.094,00 euros, IVA incluido se refleja en el cuadro adjunto:"

AÑO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL
2018	227.600,00 €	47.796,00 €	275.396,00 €
2019	113.800,00 €	23.898,00 €	137.098,00 €
TOTAL	341.400,00 €	71.694,00 €	413.094,00 €

Cuando en realidad debería haberse desglosado el gasto del siguiente modo:

AÑO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL
2018	227.600,00 €	47.796,00 €	275.396,00 €
2019	113.800,00 €	23.898,00 €	137.698,00 €

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29



TOTAL	341.400,00 €	71.694,00 €	413.094,00 €
-------	--------------	-------------	--------------

Resultando que con fecha 11 de diciembre de 2018, a la vista del informe anteriormente referido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de "PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y REFORMA DE EDIFICIO PARA CENTRO SOCIAL EN LOS MOLINOS (ALMERÍA)" a la empresa REHABITEC ALMERÍA, S.L. con C.I.F. núm. B-04317095, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €), mas SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €) y un plazo de ejecución de NUEVE (9) MESES.

En el apartado 2º) del acuerdo indicado donde dice por error:
 "El gasto que se deriva de la presente contratacion tiene carácter plurianual ya que se adquieren compromisos de gastos que se extienden a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan. Su importe, teniendo e cuenta la baja realizada por el adjudicatario, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €), mas SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €), siendo su desglose por anualidades el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL
2018	227.600,00 €	47.796,00 €	275.396,00 €
2019	113.800,00 €	23.898,00 €	137.098,00 €
TOTAL	341.400,00 €	71.694,00 €	413.094,00 €

Debe decir:

"El gasto que se deriva de la presente contratacion tiene carácter plurianual ya que se adquieren compromisos de gastos que se extienden a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan. Su importe, teniendo e cuenta la baja realizada por el adjudicatario, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €), mas SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €)**, siendo su desglose por anualidades el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL
2018	227.600,00 €	47.796,00 €	275.396,00 €
2019	113.800,00 €	23.898,00 €	137.698,00 €
TOTAL	341.400,00 €	71.694,00 €	413.094,00 €

Obran en el expediente **operaciones contables** de gastos correspondientes al nº de operaciones siguientes, por los importes que se indican y sobre las aplicaciones de gastos que se detallan a continuación:

APLICACIÓN	DENOMINACION	Nº REFERENCIA OPERACIÓN	IMPORTE
A900R 23100 60900	CENTRO SOCIAL DE LOS MOLINOS	22018003006	275.396,00€
A900R 23100 60900	CENTRO SOCIAL DE LOS MOLINOS	22019002607	29.531,38€

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

A900R 23100 63200	CENTRO SOCIAL DE LOS MOLINOS	22019002608	107.566,62€
A900R 23100 60900	CENTRO SOCIAL DE LOS MOLINOS	22019005286	600,00€

Por cuanto antecede y visto el Informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio Jurídico en fecha 16 de septiembre de 2019 vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local para su consideración y en su caso para su adopción la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL advertido en el Apartado 2º del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno local en sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2018 en el sentido siguiente:

Donde dice:

"El gasto que se deriva de la presente contratación tiene carácter plurianual ya que se adquieren compromisos de gastos que se extienden a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan. Su importe, teniendo en cuenta la baja realizada por el adjudicatario, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €), mas SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €)**, siendo su desglose por anualidades el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL
2018	227.600,00 €	47.796,00 €	275.396,00 €
2019	113.800,00 €	23.898,00 €	137.098,00 €
TOTAL	341.400,00 €	71.694,00 €	413.094,00 €

Debe decir:

"El gasto que se deriva de la presente contratación tiene carácter plurianual ya que se adquieren compromisos de gastos que se extienden a ejercicios posteriores a aquel en que se autorizan. Su importe, teniendo en cuenta la baja realizada por el adjudicatario, asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS EUROS (341.400,00 €), mas SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS (71.694,00 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVENTA Y CUATRO EUROS (413.094,00 €)**, siendo su desglose por anualidades el siguiente:

AÑO	PRESUPUESTO	IVA (21%)	TOTAL
2018	227.600,00 €	47.796,00 €	275.396,00 €
2019	113.800,00 €	23.898,00 €	137.698,00 €
TOTAL	341.400,00 €	71.694,00 €	413.094,00 €

SEGUNDO.- Rectificar las operaciones contables de Disposición de Gastos relativa al compromiso de gastos previsto para su ejecución con cargo a la anualidad de 2019 que asciende a la cantidad de 137.698,00€, debiendo suplementarse las operaciones realizadas en la cantidad de 600,00€, aplicándose a tal fin a la operación de gasto de Retención de créditos por importe de 600,00€ correspondiente a la operación contable con nº de referencia 22019005286

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

que obra documentada en el expediente.

TERCERO.- Conferir traslado del presente acuerdo al contratista, al responsable municipal del contrato, a la Unidad de Contabilidad y al Servicio de Contratación a los efectos oportunos."

10.- Aprobación de la Certificación nº 6 y Final de las obras de "Adecuación y mejora de la Calle Río de la Plata y entorno en la barriada de Costacabana", adjudicada a la mercantil Construcciones Maygar S.L., por importe de 37.692,36 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo e Infraestructuras, que dice:

"En relación con la aprobación de la certificación final de las obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)"**, adjudicadas a la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.** con C.I.F. núm. **B-41179896**,

Con fecha **19 de junio de 2018**, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adjudicó el contrato de obras de **"ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)"** a la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.** con C.I.F. núm. **B-41179896**, habiendo ofrecido ejecutar las obras de referencia por un importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (249.345,59 €), mas CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (52.362,57 €) en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (301.708,16 €)** y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS NATURALES**.

El contrato se formalizó en documento administrativo en fecha **13 de julio de 2018**

Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de Almería en su sesión de fecha 10 de julio de 2018 se dispuso **Designar Director de Obra** de las obras de **ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA"**, a Dña. **Amparo Fidel Jaímez- Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos** de la empresa **INGENIERIA ATECSUR SL.**, en su condición de adjudicataria del contrato menor de Servicios de: **DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA**

En fecha **28 de agosto de 2018** se firmó el Acta de comprobación del replanteo y se decretó el no inicio de las obras atendiendo a las circunstancias que han originado la necesidad de modificación del contrato. Las obras se iniciaron en fecha 14 de septiembre de 2018. Mediante Acuerdo adoptado por la Junta de gobierno local de fecha 20 de noviembre de 2018 se dispuso **"Aprobar la modificación del contrato administrativo de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)"**, suscrito con fecha 13 de julio de 2018 entre este Ayuntamiento de Almería y la mercantil **CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.** con C.I.F. núm. **B-41179896**, al entender que **concurren razones de interés público**, y conforme a lo dispuesto en el art. 107.1 b) del TRLCSP al concurrir causa consistente en **b) Inadecuación del proyecto o de las especificaciones de la prestación por causas objetivas que determinen su falta**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

de idoneidad, consistentes en circunstancias de tipo geológico, hídrico, arqueológico, medioambiental o similares, puestas de manifiesto con posterioridad a la adjudicación del contrato y que no fuesen previsibles con anterioridad aplicando toda la diligencia requerida de acuerdo con una buena práctica profesional en la elaboración del proyecto o en la redacción de las especificaciones técnicas y ello atendiendo a que la causa justificativa de la modificación contractual propuesta obedece a la circunstancia objetiva y sobrevenida con posterioridad a la adjudicación del contrato administrativo de obras de referencia consistente: en la comunicación que tuvo lugar en fecha 09 de julio de 2018 por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería en el que se indicaba que la Delegación territorial de Almería de la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio** había dictado **resolución revocando la autorización de gestor de RECICLADOS ALMERIENSES 2005 SL en la actividad de gestor de residuos de construcción y demolición en las instalaciones del término municipal de Almería.**

Resultando que las obras de referencia han sido promovidas por este Ayuntamiento de Almería la gestión de los residuos que se iban a producir en las mismas se encontraba exenta del pago de canon de vertido de residuos sin que se hubiere previsto en el Proyecto de obras redactado y aprobado para la ejecución de dichas obras en la parte de PRESUPEUSTO Y MEDICIONES partida alguna dentro de la Unidad de Gestión de Residuos para el canon de vertido.

Sin embargo la **concesionaria no puede prestar el servicio** debido a problemas administrativos (revocación de la autorización ambiental habilitante para el ejercicio de actividad acordada por el órgano administrativo ambientalmente competente). Por lo que para la gestión y tratamiento de los residuos procedentes de la construcción generados en la obra será necesario disponer en el presupuesto de las obras de los precios correspondientes al canon según tipo de residuo y actualizar la distancia del transporte de los mismos teniendo en cuenta las plantas de gestión de residuos operativas más cercanas a la obra en cuestión, resultando por tanto la circunstancia planteada una circunstancia sobrevenida de tipo medioambiental justificativa del expediente de modificación del contrato de obras previsto en el art. 107.1 b) del TRLCSP (RDL 3/2011,14 de noviembre).

Del cuadro de precios incluido en el Proyecto de obras aprobado para la ejecución del presente contrato de obras, concretamente de los precios incluidos en el capítulo 6 de Gestión de Residuos, el presupuesto vigente asciende a la cantidad de 9.203,39€, atendiendo a las circunstancias anteriormente expuestas dicha cuantía debe debiendo incrementarse en la cantidad de 11.984,72€, importe estimado del coste de transporte y tratamiento de residuos de la obra a las plantas de gestión de residuos operativas más cercanas a la obra en cuestión lo que totalizaría una cantidad de **21.188,11€** de presupuesto de ejecución material.

Adicionando al importe indicado la partida de gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%) y aplicando el porcentaje de baja de adjudicación (24,529999%) resulta procedente aprobar un **incremento** de ejecución por contrata por importe de **DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES EUROS Y CUARENTA CENTIMOS DE EURO (10.763,40€)**, cantidad a la que corresponde una cuota de IVA (21%) de 2.260,32€ por lo que el importe total al que asciende la modificación que resulta procedente aprobar respecto del presente contrato de obras es de **TRECE MIL VEINTITRES EUROS Y SETENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO 13.023,72€ (IVA incluido)** pasando el precio del presente contrato de **TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (301.708,16 €)** a la cantidad de **TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y OCHENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

(314.731,88€) y sin que la presente modificación tenga repercusión alguna respecto del plazo de ejecución.

El importe de la modificación del contrato objeto del presente acuerdo representa un incremento del 4,32% del precio de adjudicación del contrato, por lo que no supone un incremento superior al 10% y por tanto no puede considerarse que se produzca una alteración de las condiciones esenciales de licitación y adjudicación atendiendo al importe de la citada modificación y atendiendo a que igualmente no concurre ninguna del resto de circunstancias a las que alude el art. 107.3 del TRLCSP"

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de diciembre de 2018 se dispuso "APROBAR la prórroga del plazo de ejecución del contrato de obras de "ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA CALLE RÍO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)" adjudicado a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. con C.I.F. núm. B-41179896 de OCHO (08) DIAS por concurrir circunstancias sobrevenidas que obedecen a causas moratorias de la ejecución de las obras que no resultan imputables al contratista de las obras de manera que el plazo de ejecución de las obras se extenderá hasta el próximo día 21 de diciembre de 2018."

Asimismo en fecha 26 de febrero de 2019 se dispuso por la Junta de Gobierno Local: "PRIMERO.- Aprobar la PRORROGA del contrato C-58/2017 de obras de "ADECUACION Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO-COSTACABANA" que considera precisa la Dirección de obra en su escrito de fecha 18 de diciembre de 2018 correspondiente al registro de entrada con nº de asiento 201807765 a efectos de garantizar la terminación de las obras por tiempo de CUARENTA Y UN DIAS (41 DIAS). Debiendo de finalizar por tanto las obras el próximo 31 de enero de 2019 por haber quedado acreditado en el expediente que concurren circunstancias imputables a la Empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR con CIF B-41179896, contratista de las obras, que motivan la ampliación o prórroga del plazo de ejecución por el plazo indicado.

SEGUNDO.- Desestimar íntegramente las alegaciones formuladas por la empresa contratista de las obras en su escrito de fecha 30 de enero de 2019 e Imponer a la mercantil CONSTRUCCIONES MAYGAR con CIF B-41179896 las penalidades por demora que se devenguen a partir del 22 de diciembre de 2018 hasta la fecha de finalización del contrato, prevista para la fecha 31 de enero de 2019, a razón de SESENTA Y DOS EUROS Y NOVENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (62,95€). Las penalidades imponibles, en caso de que la ejecución de las obras efectivamente se demore más allá 31 de enero de 2019, se harán efectivas previa cuantificación por parte del responsable del contrato sobre las certificaciones mensuales de obra que se expidan por la Dirección de las obras, resultando inmediatamente ejecutivas conforme al presente acuerdo de imposición.

Según indica la Dirección de obra, las obras finalizaron en fecha 31 de enero de 2019 y Previa designación de representante municipal, se procedió a la recepción de las obras de referencia en fecha 17 de mayo de 2019, extendiéndose a tal fin la correspondiente Acta.

El acta de medición General de las obras se extendió en fecha 20 de mayo de 2019.

En fecha 27 de junio de 2019 se emitió por el Director Facultativo de las obras **Certificación nº 6 y Final** de las obras que arroja un saldo de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (37.692,36€)**

En fecha 27 de junio de 2019 se emitió por la empresa **CONSTRUCCIONES MAYGAR SL con C.I.F. Núm. B-41179896** factura N° F19 764 en concepto de

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Certificación N° 6 y FINAL, DE LAS OBRAS DE ADECUACION Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERIA) por importe de TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (31.150,71€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (6.541,65€) lo que hace un total de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (37.692,36€)**

En fecha 26 de julio de 2019 se emitió informe por el Arquitecto municipal, Jefe de servicio técnico responsable municipal del contrato de obras de referencia, en virtud del cual se participaba lo siguiente:

"El Técnico que suscribe como responsable municipal del contrato, en relación con la CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS contempladas en el proyecto para la "ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", **INFORMA:**

1.- Ha sido presentada la CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA de fecha 27/06/2019 y documentación anexa de las obras contempladas en el proyecto para la "ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", que fueron adjudicadas a la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L., con el conforme de D^a. Amparo Fidel Jaimez, Ingeniera de Caminos Canales y Puertos, técnico de la empresa INGENIERIA ATECSUR S.L. y Directora Facultativa de las referidas obras.

2.- Las obras finalizaron el 31 de enero de 2019, siendo requerido por parte de la dirección facultativa la subsanación de una serie de deficiencias detectadas en la ejecución de las mismas para poder proceder a su recepción, firmándose finalmente el ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS el 17 de mayo de 2018.

3.- Analizada la documentación presentada se comprueba que se ajusta a lo requerido, y por tanto se puede informar FAVORABLEMENTE la documentación que define la MEDICIÓN GENERAL de las obras contempladas en el proyecto para la "ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", dicha documentación refleja los siguientes aspectos:

- Se aporta el acta de la medición final de las obras de fecha 20/05/2019.
- Se aporta presupuesto comparado y la relación valorada final con presupuesto y mediciones que reflejan las obras realmente ejecutadas, en dicha valoración se han empleado los precios del proyecto, estando las variaciones motivadas por diferencias de cuantía en las mediciones con respecto a las que se recogían en el proyecto en diversas unidades de obra ejecutadas.
- Se aporta INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO DE LA OBRA Y MEDICIÓN FINAL DE LAS OBRAS en el que se incluye:
 1. Una memoria explicativa que contiene los siguientes apartados: datos generales, situación, objeto de las obras, descripción de las obras, certificaciones emitidas, medición final y conclusiones.
 2. ANEXOS:
 - ANEXO I: ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.
 - ANEXO II: ACTA DE MEDICIÓN GENERAL DE LAS OBRAS.
 - ANEXO III: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.
 - ANEXO IV: RELACIÓN VALORADA OBRA EJECUTADA.
 - ANEXO V: COMPARATIVO PROYECTO-OBRA EJECUTADA.
 - ANEXO VI: PROPUESTA DE CERTIFICACIÓN FINAL.
 - ANEXO VII: PLANOS DE OBRA ASÍ CONSTRUIDA.
 - ANEXO VIII: REPORTAJE FOTOGRÁFICO.
 - ANEXO IX: ENSAYOS.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29



- ANEXO X: CERTIFICADO INSTALACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO Y CERTIFICADO EMITIDO POR O.C.A.
- ANEXO XI: CERTIFICADO GESTIÓN DE RESIDUOS.
- El presupuesto de estas obras es de 369.671,59 € (IVA no incluido) y aplicando el coeficiente de adjudicación de las mismas que es 0,75469999, se obtiene el presupuesto final de las mismas, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (278.991,15 €) (IVA no incluido).
- El incremento sobre el presupuesto de adjudicación inicial (que es 314.731,88€) (IVA incluido), es de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (22.847,41€) (IVA incluido), por lo que en porcentaje el incremento es el 7,26 %.
- El importe de la **CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS** contempladas en el proyecto para la "ADECUACIÓN Y MEJORA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERÍA)", asciende a la cantidad de: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS (14.844,95 €) (IVA incluido) correspondiente a la cantidad pendiente por certificar de la obra contratada más VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (22.847,41 €) correspondiente a los excesos de medición de la obra realmente ejecutada, siendo el **IMPORTE TOTAL DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (37.692,36 €) (IVA incluido).**"

Noveno.- Obra en el expediente justificante de las siguientes operaciones contables:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE INEGRO	SALDO	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A900R 60900	45003 INVERSIONES ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS	145.622,52€	1.821,23€	220180025183
A900R 60900	45001 ADEC. Y MEJORA C/REGOCIJOS, ACC. ALQUIAN, CONSTACABANA ETC.	13.023,72€	13.023,72€	220180045004
A900R 60900	45001 ADEC. Y MEJORA C/REGOCIJOS, ACC. ALQUIAN, CONSTACABANA ETC.	22.847,41€	22.847,41€	220190029989

Por cuanto antecede, visto el informe juridico emitido por la Jefa de Servicio Juridico en fecha 03 de Septiembre de 2019 y visto el informe de fiscalizacion favorable emitido por Intervencion Municipal en fecha 05 de Septiembre de 2019, vengo a elevar propuesta a la Junta de Gobierno Local en el sentido de la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Certificación nº 6 y Final de las Obras de "ADECUACION Y MEJORA DE LA CALLE RIO DE LA PLATA Y ENTORNO EN LA BARRIADA DE COSTACABANA (ALMERIA)" adjudicada la empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR SL con CIF B-41179896, emitida por la direccion de obras en fecha 27 de junio de 2019 por importe de TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (37.692,36 €) (IVA incluido)

Dicho importe se corresponde con los conceptos siguientes: CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO EUROS (14.844,95 €) (IVA incluido) correspondiente a la cantidad pendiente por certificar de la obra contratada (certificación ordinaria nº 6), más VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (22.847,41 €) correspondiente a los excesos de medición de la obra realmente ejecutada, dichos

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

excesos de medición de obra realmente ejecutada (7,26%) son objeto de certificación final.

Aprobar asimismo la factura emitida nº F19 764 de fecha 27 de junio de 2019 por la Empresa CONSTRUCCIONES MAYGAR SL con CIF B-41179896, por importe de **37.692,36€ Autorizando y Disponiendo el gasto** por importe TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA EUROS Y SETENTA Y UN CENTIMOS DE EURO (31.150,71€) más el IVA que le corresponde (21%) que importa la cantidad de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y SESENTA Y CINCO CENTIMOS DE EURO (6.541,65€) lo que hace un total de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS Y TREINTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (37.692,36€)** correspondiente al importe de la Certificación N°6 y Final de obra para el que consta emitido documento contables siguientes del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2019:

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE INEGRO	SALDO	Nº OPERACIÓN CONTABLE
A900R 45003 60900	INVERSIONES ACERAS, CALZADAS Y PLAZAS	145.622,52€	1.821,23€	220180025183
A900R 45001 60900	ADEC. Y MEJORA C/REGOCIJOS, ACC. ALQUIAN, CONSTACABANA ETC.	13.023,72€	13.023,72€	220180045004
A900R 45001 60900	ADEC. Y MEJORA C/REGOCIJOS, ACC. ALQUIAN, CONSTACABANA ETC.	22.847,41€	22.847,41€	220190029989

SEGUNDO.- Conferir oportuno traslado a la Unidad de Contabilidad del Eximo. Ayuntamiento de Almería a fin de continuar con las fases de ejecución del Gasto mediante el Reconocimiento de la Obligación y ordenación del pago de la Factura emitida por los conceptos incluidos en la citada certificación por el Concejal Delegado de Economía y Funcion Pública, todo ello en ejercicio de lo dispuesto en el art. 185.2 del TRLHL en relación con el art. 124.4 ñ) de la LRRL, Base 29ª de las de Ejecución del presupuesto municipal vigente y visto asimismo el Decreto de delegación de competencias en materia de Reconocimiento de la obligación y Ordenación del Pago dictado por el Sr. Alcalde-Presidente en fecha 20 de junio de 2019.

TERCERO.-Notificar para su conocimiento y efectos, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el expediente."

DELEGACION DE AREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

11.- Aprobación de la continuidad en la prestación del contrato de "Servicio de conservación y mantenimiento de los espacios verdes y el arbolado urbano del término municipal de Almería", suscrito con la empresa CESPA, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares S.A., por importe de 1.701.686,34 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, que dice:

"Doña Margarita Cobos Sánchez, Concejal Delegada del Área de Sostenibilidad Ambiental, en virtud de las competencias delegadas mediante Decreto del Alcalde de fecha 17 de junio de 2019 y el artículo 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visto el expediente administrativo de "Continuidad en la prestación del Servicio de Conservación y Mantenimiento de las Zonas Verdes y el Arbolado Urbano del Término Municipal de Almería" por el periodo de 01/10/2019 al 31/12/2019, visto el informe emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Municipal, Responsable Municipal del contrato, de fecha 16 de septiembre de 2019, el informe jurídico emitido por la Jefa de Servicio de Sostenibilidad Ambiental, de fecha 17 de septiembre de 2019, y el informe del Sr. Interventor Municipal Acctal., de fecha 19 de septiembre de 2019, por el que se ejerce función fiscalizadora favorable, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar el barrado parcial del documento contable A, Autorización del Gasto, de fecha 26 de julio de 2019, aplicación presupuestaria A400 171.00 227.99 "Mantenimiento y Conservación Parques y Jardines", número de operación 220190028660 (Mantenimiento: referencia 22019002352. Importe: 2.227.555,44 € y Limpieza: referencia 22019002351. Importe: 116.314,40 €). El importe del barrado parcial será la cuantía de la continuidad de los tres meses, con el siguiente desglose:

a) Mantenimiento y Conservación de zonas verdes y arbolado urbano: **UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS DE EURO (1.078.707,24 €)** más **DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (226.528,52)**, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de **UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (1.305.235,76 €)** y

b) Limpieza de zonas verdes y arbolado urbano: **TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS CON SESENTA Y DOS CENTIMOS DE EURO (360.409,62 €)** más **TREINTA Y SEIS MIL CUARENTA EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO (36.040,96 €)** en concepto de IVA (10%), lo que hace un total de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMOS DE EURO (396.450,58 €)**.

A fin de habilitar crédito adecuado y suficiente para atender los compromisos de gasto derivados del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Aprobar la continuidad en la prestación del vigente Contrato de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del término municipal de Almería" suscrito con la empresa "CESPA, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PUBLICOS AUXILIARES, S.A.", con CIF A-82741067, por un importe total imputable al periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, de **UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.701.686,34 € €)**, IVA incluido, distribuidos de la siguiente manera:

CANON DEL PERIODO DEL 01/10/2019 AL 31/12/2019, AMBOS INCLUSIVE	
CANON	1.439.116,86 €
LIMPIEZA	360.409,62 €
CONSERVACIÓN	1.078.707,24 €
IVA LIMPIEZA (10%)	36.040,96 €
IVA CONSERVACIÓN (21%)	226.528,52 €
CANON IVA INCLUIDO	1.701.686,34 €

En caso de que se apruebe la adjudicación y formalización con carácter previo a la finalización del plazo establecido para la continuidad en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

prestación, el presente Acuerdo de Continuidad en la prestación será interrumpido, prevaleciendo, en todo caso, la fecha de formalización del contrato en licitación.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de **UN MILLON SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS DE EURO (1.701.686,34 € €)**, IVA incluido correspondiente al periodo comprendido del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2019, distribuidos de la siguiente manera:

CANON DEL PERIODO DEL 01/10/2019 AL 31/12/2019, AMBOS INCLUSIVE	
CANON	1.439.116,86 €
LIMPIEZA	360.409,62 €
CONSERVACIÓN	1.078.707,24 €
IVA LIMPIEZA (10%)	36.040,96 €
IVA CONSERVACIÓN (21%)	226.528,52 €
CANON IVA INCLUIDO	1.701.686,34 €

con cargo a la aplicación presupuestaria A400 171.00 227.99 "Mantenimiento y Conservación Parques y Jardines" del presupuesto municipal de 2019.

CUARTO.- Los gastos derivados del presente acuerdo de continuidad en la prestación del "Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Espacios Verdes y el Arbolado Urbano del término municipal de Almería" se abonarán al contratista, previo reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por la Concejal Delegada de Sostenibilidad Ambiental, con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con la Disposición Adicional 33ª del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y salvo en el caso de personas físicas, que dispondrán de la posibilidad de entregar las facturas impresas en el Registro General del Ayuntamiento de Almería, el adjudicatario deberá presentar factura electrónica, vía web, a través del FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), con los siguientes datos y códigos:

- Órgano Gestor: Ayuntamiento de Almería - Código L01040139.
- Oficina contable: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.
- Unidad tramitadora: Sostenibilidad Ambiental - LA0002605.
- Aplicación presupuestaria: A400 171.00 227.99 "Mantenimiento y conservación parques y jardines".

SEXTO.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil Cespa, Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.; a la Responsable municipal del contrato; a la Unidad de Contabilidad, a la Intervención General Municipal y al Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación."

DELEGACION DE AREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACION CIUDADANA

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

12.- Adjudicación del contrato menor de servicios "Talleres en el Equipamiento Social de la Calle Reverenda Madre Maria Micaela", a D. Liviu Mittrache por importe de 14.747,67 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala Delegada de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en relación con el expediente administrativo del CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE TALLERES EQUIPAMIENTO SOCIAL C/ REVERENDA MADRE MARÍA MICAELA, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la LRRL, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPOSICIÓN

RESULTANDO.- Siguiendo instrucciones dadas por parte de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana se procede a la tramitación del correspondiente Contrato Menor de Servicios de Contratación de Talleres Equipamiento Social C/ Reverenda Madre Maria Micaela. A tal efecto se tramita el correspondiente procedimiento a través de la plataforma de contratación de este Excmo. Ayuntamiento de Almería.

RESULTANDO.- El valor estimado de la contratación (sin IVA) asciende a la cantidad de 12.188,16 €, siendo el presupuesto base de licitación 14.747,67€, de los cuales 2.559,51€ corresponden a un 21% del IVA. El importe previsto para el año 2019 (Septiembre-Diciembre) será de 4.062,72€ más el 21% de IVA (853,17€), total 4.915,89€ a tal efecto se expide documento contable (Retención de Crédito) por importe de 4.915,89€ con cargo a la partida presupuestaria A300 231.07 227.99 "Actividades formativas impartidas por jubilados" del presupuesto de 2019.

RESULTANDO.-En fecha de 28 de agosto de 2019 se emite informe de contabilidad en virtud del cual se pone de manifiesto que el adjudicatario propuesto, D. LIVIU MITRACHE con NIF número: X7630825T, no ha suscrito más contratos menores que, individual o conjuntamente, iguallen o superen la cifra de 15.000,00 €. Igualmente se expide documento de Autorización y disposición del gasto de fecha de 29 de agosto de 2019 con número de apunte previo: 920190008142, por el importe más arriba mentado y con cargo a la partida presupuestaria A300 231.07 227.99 "Actividades formativas impartidas por jubilados" del presupuesto de 2019.

RESULTANDO.- Dentro del plazo legalmente establecido, por parte del hoy propuesto como adjudicatario, se presenta oferta económica por importe de 14.747,67 € IVA incluido.

RESULTANDO.- Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de septiembre de 2019, en el que ejerce función fiscalizadora favorable, se procede a modificar la propuesta de acuerdo conforme a las observaciones realizadas.

CONSIDERANDO.- El artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que se consideran contratos menores los contratos por importe inferior a 40.000,00 €,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000,00 €, cuando se trate de otros contratos, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229.

CONSIDERANDO.- Que conforme establece el artículo 118 párrafo segundo de la LCSP, en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan. El artículo 118.3 de la LCSP, establece que en el expediente se justificará que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero de este artículo. El órgano de contratación comprobará el cumplimiento de dicha regla. Quedan excluidos los supuestos encuadrados en el artículo 168.a).2.º

CONSIDERANDO.- En virtud del artículo 131.3 de la LCSP, los contratos menores que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118 del TRLCSP.

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 19 de junio de 2018 de aprobación de la instrucción 1/2018 sobre contratos menores a celebrar por el Ayuntamiento de Almería la Base 49ª de ejecución del Presupuesto Municipal de 2019 los actos administrativos y cualquier otro expediente de contenido económico que suponga la autorización, disposición o reconocimiento de un gasto, está sujeto a fiscalización con carácter previo. En especial, están sujetos a previa fiscalización por intervención los expedientes de contratación previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, no se someterán a fiscalización previa las fases de autorización y disposición del gasto de los contratos menores, hasta el límite de tres mil (3.000.-) euros.

CONSIDERANDO.- Que en cuanto a la competencia el órgano competente en materia de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, una vez que por Decreto del Alcalde, núm. 47/08, de 9 de Enero, se dispuso que a partir del 21 de Enero de 2008, la organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Almería se debía adaptar a las previsiones del Título X de la ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo al "Régimen de Organización de los Municipios de Gran Población".

VISTO el informe del Jefe de Servicio de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación de fecha 9 de septiembre de 2019 y de la Sra. Jefe de Sección de fecha 6 de septiembre de 2019, visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 16 de septiembre de 2019 en el que ejerce función fiscalizadora favorable de conformidad con lo establecido en el artículo 214 del TRLRHL, es por todo ello por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la adopción de la siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29



PROPUESTA

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios "TALLERES EN EL EQUIPAMIENTO SOCIAL DE LA CALLE REVERENDA MADRE MARÍA MICAELA", a D. Liviu Mitrache, con CIF núm. X-7630825-T, capacitado para la ejecución del objeto del citado contrato, por un importe de adjudicación de DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS CON DIECISEIS CENTIMOS DE EURO (12.188,16 €), más el 21% del IVA (2.559,51 €), hace un total de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.747,67 €). Todo ello de conformidad con el informe de fecha 29 de agosto de 2019 emitido por D^a Elisa Belén Cuenca Morales, Jefe de Sección Económica - Administrativa de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, por el que se determina que la oferta de la empresa Liviu Mitrache, con CIF núm. X-7630825-T se ajusta a lo establecido en el expediente de contratación. El plazo de duración del contrato es de UN (01) año (desde el día 25 de septiembre de 2019 hasta el día 25 de agosto de 2020 y, en todo caso, desde la adjudicación del contrato.

La prestación de los servicios se efectuará de conformidad con el informe técnico emitido por el Coordinador Técnico del Área en fecha de 12 de agosto de 2019, sobre necesidad, características, importe y condicionantes a los que ha de someterse la adjudicación y ejecución de la presente contratación y la oferta presentada por el adjudicatario.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.3 de la LCPS, se hace constar que analizado el expediente de contratación de referencia, cabe concluir que en el mismo no se ha producido una alteración del objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, sin que el contratista, en el ámbito de control de este órgano, haya suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

TERCERO.- Aprobar las fases de autorización y disposición del gasto por importe de CUATRO MIL SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.062,72 €), más el 21% del IVA (853,17€), hace un total de CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (4.915,89€) con cargo a la Aplicación Presupuestaria A300 23107 22799 "ACTIVIDADES FORMATIVAS IMPARTIDAS POR JUBILADOS" del presupuesto 2019. Consta documento de retención de crédito número de operación 220190030154, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria indicada. El gasto restante OCHO MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (8.125,44€), más el 21% del IVA (1.706,34€) hace un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO perteneciente al año 2020, queda sometido a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el precitado ejercicio económico.

Datos generales de la contratación a efectos contables

Tipo de contrato	SERVICIOS
Tipo de procedimiento adjudicación:	contrato menor
Legislación aplicable	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP)

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

CUARTO.- El importe de adjudicación de CATORCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.747,67 €), se abonará al contratista con cargo a la aplicación indicada en el apartado tercero del presente acuerdo, a la finalización de los servicios previa presentación de la factura en el Registro Público correspondiente. Las facturas se presentarán mensualmente.

QUINTO.- Nombrar Responsable Municipal del Contrato a D. Jesús Pascual Miralles, Animador Comunitario de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana.

SEXTO.- El contrato menor no exige formalización del contrato por lo que se considera perfeccionado con la adjudicación del mismo.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación del presente contrato menor en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

OCTAVO.- Notificar el presente acuerdo, en la forma legalmente establecida a todos los interesados en el procedimiento, al contratista adjudicatario del contrato, a la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, al Servicio de Contratación y a la Unidad de Contabilidad."

13.- Aprobación del expediente de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, que dice:

"**DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejala de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana**, según Decreto de Alcaldía-Presidencia de 18/06/2019, tiene el honor de elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente:

P R O P U E S T A

Incoado expediente para concesión de Servicio de Ayuda a Domicilio, y a la vista de los expedientes obrantes en la **Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana** y visto el informe emitido con fecha 18 de septiembre de 2019 por el Jefe de Servicio Jurídico Administrativo del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y en base a los informes técnicos obrantes en el expediente, emanados en respuesta a las solicitudes de prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio y a las modificaciones en las situaciones familiares de los usuarios, considero conveniente y así propongo que por esa Junta de Gobierno Local se adopte el siguiente:

A C U E R D O

1º) **CONCEDER** al siguiente solicitante la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios, con efectos retroactivos desde el día 12 de septiembre de 2019, **no pudiendo ser la duración de dicho servicio inferior a un mes ni superior a seis meses:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29



ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF	Nº HORAS SERVICIO SEMANA	PRECIO HORA BASE	BONIFI- CACION	PRECIO HORA A PAGAR POR BENEFICIARIO	PUNT. LIST ESPERA
4172	3	MÉNDEZ LAO, JUAN ANTONIO	27270421-B	10	12,79 €	100%	0,00 €	100

2º) Proceder a dar de **BAJA** del Servicio de Ayuda a Domicilio como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios a los siguientes usuarios:

ID	ZONA	APELLIDOS , NOMBRE INTERESADO	NIF INTERESADO	MOTIVO BAJA SERVICIO
4136	5	DIONIS CABEZAS, MARIA ENCARNACIÓN	28318062-W	SE ACOGE A LA LEY DE DEPENDENCIA

DELEGACION DE AREA DE DEPORTES

14.- Aprobación de la resolución del contrato administrativo de concesión para la gestión de la instalación Deportiva Municipal de Costacabana.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, retirar del orden del día, el asunto correspondiente al epígrafe que antecede.

DELEGACION DE AREA DE ECONOMIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

15.- Aprobación de la provisión del puesto, de libre designación, de Directora de Presidencia, del Area de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"Juan José Alonso Bonillo, Concejal de la Delegación de Área de Economía y Función Pública, visto el expediente tramitado para la provisión por convocatoria pública del puesto de libre designación de Director-Directora de Presidencia, de adscripción (EAL) (cód. RPT 7.583.100), de la extinta Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, actual Área de Presidencia y Planificación, así como el Informe-propuesta del Área de Presidencia y Planificación de nombramiento de provisión de dicho puesto, de fecha 12 de septiembre de 2019; el informe jurídico del Servicio de Personal y Régimen Interior, de fecha 19 de septiembre de 2019; y el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, de fecha 20 de septiembre de 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el informe-propuesta de la titular de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación, con la propuesta de nombramiento de provisión del puesto de libre designación de Director-Directora de Presidencia, de adscripción (EAL) (cód. RPT 7.583.100), de la extinta Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, actual Área de Presidencia y Planificación, convocado al efecto por convocatoria pública, del siguiente tenor literal:

"El Concejal Delegado de Economía y Función Pública, mediante Resolución de fecha 21 de junio de 2019, dispuso la convocatoria pública por el procedimiento de libre designación para la provisión, del puesto de Director-Directora de Presidencia (cód. RPT 7.583.100), de la extinta Área de Presidencia, Empleo y

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

Movimiento Vecinal, actual Área de Presidencia y Planificación, abierto a funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Autonómica o Local (EAL) que reúnan los requisitos de desempeño del puesto que se especifica en la vigente Relación de Puestos de Trabajo para el año 2019, publicada en el BOP de Almería nº 77 de fecha 24 de abril de 201. Dicha convocatoria fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 121, de fecha 27 de junio de 2019 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 135 de 16 de julio de 2019 y BOE nº 183 de 1 de agosto de 2019.

Según antecedentes obrantes en el Servicio de Personal y Régimen Interior, dentro del plazo conferido para ello, han presentado solicitud de participación los siguientes candidatos:

- Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, funcionaria de carrera de la Junta de Andalucía, Técnico Superior de Administradores Generales, Grupo A, Subgrupo Al. Acompaña a su solicitud currículum, en el que figura su experiencia laboral, formación académica, formación complementaria, otros datos de interés, así como la documentación acreditativa de los mismos.
- Don Leopoldo Aguilera Martínez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Técnico de Admón. General, ocupando puesto de Responsable Relaciones Laborales, Grupo A, Subgrupo Al. Acompaña a su solicitud currículum, en el que figura su experiencia profesional, formación académica, formación complementaria, otros datos de interés, así como la documentación acreditativa de los mismos.
- Doña Cristina Díaz Pedrosa, funcionaria de carrera del Cuerpo Superior de Técnicos de la Seguridad Social, Grupo A, Subgrupo Al. Acompaña a su solicitud currículum, en el que figura su experiencia profesional, formación académica, formación complementaria, así como la documentación acreditativa de los mismos.
- Don David López Carretero, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Técnico de Administración, Grupo A, Subgrupo Al. Acompaña su solicitud currículum en el que se detalla su experiencia laboral, formación académica y complementaria y otros méritos, así como la documentación acreditativa de los mismos.
- Don Juan Sánchez Perea, empleado laboral del Ayuntamiento de Málaga, con la categoría de Oficial de Oficio Conserje de Grupo Escolar.

Vista la documentación de cada uno de los candidatos, se informa por el Servicio de Personal y Régimen Interior que Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, Don Leopoldo Aguilera Martínez, Doña Cristina Díaz Pedrosa y Don David López Carretero, reúnen los requisitos de desempeño del puesto que se detalla en la convocatoria. La solicitud de Don Juan Sánchez Perea, empleado laboral del Ayuntamiento de Málaga, no reúne los requisitos para el desempeño del puesto al no acreditar que ostente la condición de funcionaria de carrera, Grupo A, Subgrupo Al.

Examinadas las solicitudes presentadas por los cuatro funcionarios de carrera que reúnen los requisitos de desempeño del puesto convocado, se PROPONE como candidata idónea para cubrir el puesto de libre designación de Directora-Directora de Presidencia, contemplado en la RPT de 2019 de adscripción EAL, (cód. RPT 7.583.100), de la extinta Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, actual Área de Presidencia y Planificación, a Doña Rafaela Abad Vivas-Pérez, considerando como criterios para decidir el nombramiento su trayectoria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

profesional, por su profundo conocimiento de la gestión de las distintas Áreas en las que se estructura esta organización donde ha estado desempeñando distintas responsabilidades al más alto nivel jerárquico como órgano de superior, pudiendo destacarse en este tiempo su motivación y cualidades personales habida cuenta de las características particulares del puesto convocado de especial responsabilidad y confianza de libre designación que se detalla en la convocatoria. Asimismo cabe destacar del perfil que se detalla en su currículum, la formación en materia de función directiva en las administraciones públicas, coincidente con los objetivos actuales del Área de Presidencia, con funciones que se incluyen dentro de las actividades de planificación, estrategia y gestión en el Área de Presidencia."

Visto que el citado puesto figura en la vigente RPT, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2019, publicada en el BOP de Almería número 77, de fecha 24 de abril de 2019, figurando como sistema de provisión el de libre designación, con las características señaladas en la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, y habiéndose cumplido con la tramitación que exige el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento por parte de la candidata propuesta de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, además del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, este Concejal, de conformidad con las bases de la convocatoria, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Resolver la convocatoria pública convocada al efecto por Resolución de fecha de fecha 21 de junio de 2019 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 121, de fecha 27 de junio de 2019 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 135 de 16 de julio de 2019 y BOE nº 183 de 1 de agosto de 2019, para la provisión del puesto de libre designación de Directora de Presidencia (cód. RPT 7.583.100), de la extinta Área de Presidencia, Empleo y Movimiento Vecinal, actual Área de Presidencia y Planificación, abierto a funcionarios de carrera de la Administración del Estado, Autonómica o Local (EAL), de acuerdo con el informe-propuesta de la Titular de la Delegación de Presidencia y Planificación, y en consecuencia adjudicar el puesto de libre designación por convocatoria pública, a D^a. Rafaela Abad Vivas-Pérez, con DNI 27251366T, Funcionaria de carrera de la Junta de Andalucía.

Segundo: La toma de posesión del nuevo destino se realizará conforme a lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero: Autorizar el gasto derivado de la incorporación, con efectos desde el 01 de octubre de 2019, para el presente ejercicio económico, que ascendería a un total de 19.406,74€, conforme al siguiente desglose:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

	MENSUAL	1 OCT. A 31 DIC.,/2019			
SUELDO	1.179,96	4.129,86	A100 920.00 120.00	Sueldos Grupo A1 Presidencia, Empleo y Mov. Vecinal	
C. DESTINO	1.030,69	3.607,42	A100 920.00 121.00	Complemento de Destino Presidencia, Empleo y Mov. Vecinal	
C. ESPECIFICO	2.245,67	7.859,85	A100 920.00 121.01	Complemento Especifico Presidencia, Empleo y Mov. Vecinal	
PAGA EXTRA	742,72				
SEG. SOCIAL	1.269,87	3.809,61	A100 920.00 160.00	Seguridad Social Presidencia, Empleo y Mov. Vecinal	
TOTAL	6.468,91	19.406,74			

Consta en el expediente documento contable RC n° operación 220190034878, de fecha 19/09/2019. La disposición del gasto se producirá con la aceptación del cargo.

Cuarto.- Publicar en el BOP el resultado y notificar el presente Acuerdo a la interesada, a su Administración de procedencia, a la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y a la de Organización y Función Pública, a sus efectos oportunos."

16.- Asuntos de urgencia, si los hubiere.

16.1.- Declarar desierto el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de "Soporte y suscripción de 5 Licencias Isl Online Servidor".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epigrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Presidencia y Planificación, que dice:

"D^a M^a del Mar Vázquez Agüero, Concejala de Delegada de Presidencia y Planificación, en relación con el contrato de servicios de "SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN DE 5 LICENCIAS ISL ONLINE SERVIDOR".

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 13 de agosto de 2019, por el que se aprobó el expediente de contratación de los servicios de "SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN DE 5 LICENCIAS ISL ONLINE SERVIDOR" con un Presupuesto Base de Licitación de DOS MIL DOSCIENTOS EUROS (2.200,00 €) más CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (462,00 €) V en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (2.662,00 €) y su duración de TRES AÑOS desde el 23 de octubre de 2019.

Resultando, que con fecha 30 de agosto de 2019 fue publicado el anuncio de licitación de la presente contratación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria> con fecha 30 de agosto de 2019.

Resultando, que finalizado el plazo de presentación de ofertas, desde el día 31 de agosto al 13 de septiembre de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna proposición a la presente contratación según consta en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29



en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=ciudadalmeria>

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Grado Medio del Servicio de Contratación conformado por el Jefe de Sección del Servicio de Contratación de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación de fecha 23 de septiembre de 2019.

Por todo ello, tiene el honor de someter a la aprobación de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º) Declarar desierto el procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Almería para la adjudicación del contrato de servicios de "SOPORTE Y SUSCRIPCIÓN DE 5 LICENCIAS ISL ONLINE SERVIDOR" debido a que una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, desde el día 31 de agosto al 13 de septiembre de 2019, ambos inclusive, no ha tenido entrada ninguna proposición a la presente contratación según consta en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería accesible en:<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?kinName=ciudadalmeria>.

2º) Barrar el documento contable que consta en el expediente RC nº. de operación 220190023314 de fecha 20 de junio de 2019, por importe de 888,14 €, para hacer frente al gasto que se deriva de la presente contratación para el ejercicio de 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria A200.49100.20600 Licencias Software informática y Sistemas del Presupuesto General Municipal de 2019.

3º) Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público en los términos establecidos en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo al Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía y Función Pública.

5º) Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para que dicte cuantos actos y resoluciones sean precisos para la ejecución del presente acuerdo."

16.2.- Adjudicación de la operación de préstamo para la financiación de inversiones contempladas en el presupuesto municipal de 2019, a la entidad Banco Sabadell S.A. por importe de 11.949.300,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

"Visto el expediente formado por la Tesorería Municipal, así como las ofertas presentadas por las entidades financieras y los informes de Tesorería e Intervención, por este Concejal Delegado se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

"**PRIMERO:** Adjudicar la siguiente operación de préstamo para la financiación de inversiones contempladas en el presupuesto municipal de 2019, en los términos establecidos en el presente expediente y conforme con la oferta financiera presentada, con las siguientes características:

- Entidad: Banco Sabadell, S.A.
- Importe: 11.949.300,00 Euros
- Tipo de interés: A tipo fijo del 0,10%
- Plazo: 2 años de disposición y carencia y 10 años de amortización
- Comisión de apertura: Exenta.
- Comisión de cancelación anticipada: Exenta.
- Finalidad: Financiación de proyectos de inversión que figuran así especificados en el Anexo de Inversiones del Presupuesto municipal para 2019.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a las entidad adjudicataria, a las licitadoras a Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos. "

16.3.- Aprobación del proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"**VISTO** el expediente administrativo INT-129/2019, relativo a la aprobación del Proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Red Municipal de Bibliotecas de Almería.

VISTO el informe emitido por la Responsable de Administración Cultural de fecha 19 de septiembre de 2019, con el visto bueno del Jefe de Servicio de esta Delegación de Área y el conforme del Sr. Secretario General del Pleno de fecha 19 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 127 apartado a) de la Ley 7/1985, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29

ÚNICO.- Aprobar el proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Red de Bibliotecas Públicas Municipales del Ayuntamiento de Almería, destinado a regular las condiciones básicas de uso y funcionamiento de las diferentes bibliotecas, áreas, instalaciones y servicios de dicha Red, documento que será de aplicación obligatoria para todos los usuarios de la misma."

17.- Ruegos y Preguntas.

"No se formularon"

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	25-09-2019 09:27:29